



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 - 2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 13 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 008-2022-GAF/MDSJL, de fecha 11 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual solicita la aprobación del plan anual de contrataciones correspondiente al año 2022, el mismo que será ejecutado en el presente año fiscal conforme lo establece la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal en el presupuesto institucional de apertura, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del plan anual de contrataciones en adelante PAC, que: “Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”;

Qué, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Qué, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, de la aprobación del plan anual de contrataciones, señala que: “El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”;

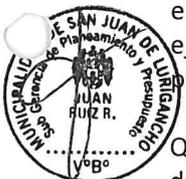
Qué, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-CM/MDSJL, de fecha 29 de Diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el ejercicio fiscal 2022 y mediante Resolución de Alcaldía N° 1190-2021-A/MDSJL, de la misma fecha, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2022;

Qué, mediante Informe N° 023-2022-SGAYCP-GAF/MDSJL, de fecha 11 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, en cumplimiento a las normas citadas sobre la materia;

Qué, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho correspondiente al año 2022, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido año Fiscal, aprobado y promulgado por las normas descritas en el cuarto considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo N° 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de acuerdo a lo regulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 - 2022-GM/MDSJL

incluir o excluir contrataciones; y en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, y;

Estando refrendado por la normativa de contrataciones del estado según los párrafos anteriores expuestos y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL de fecha 12 de mayo de 2021, que a la letra dice: “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, de acuerdo al **ANEXO 01** que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución y aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al año 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución y de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al año 2022, en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA
GERENTE MUNICIPAL

